

PRESUPUESTO DE LA GENERALITAT 2014

MEMORIA DE ACTUACIONES

F.P. 4

SECCIÓN : 16 BIENESTAR SOCIAL
 SERVICIO : 03 SECRETARÍA AUTONÓMICA DE AUTONOMÍA PERSONAL Y DEPENDENCIA
 CENTRO GESTOR : 01 D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA
 PROGRAMA: 313.70 ORDENACIÓN Y PRESTACIONES DE LA DEPENDENCIA

PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE SE ACTÚA

- 1.- Promover el desarrollo e implantación de la Ley de la Dependencia en la Comunitat Valenciana, a través del establecimiento y gestión de los procedimientos de valoración y reconocimiento de la situación de dependencia, y de la elaboración del Programa Individual de Atención.
- 2.- Consolidar un sistema de atención sostenible financieramente y ágil en la gestión, que priorice efectivamente los servicios profesionales y ofrezca una atención de calidad a todas las personas en situación de dependencia, a través de los servicios y prestaciones contemplados en el catálogo de la ley.

OBJETIVO BÁSICO

- 1.1.- Extender los servicios y prestaciones de la Ley de Dependencia a las personas en situación de dependencia con derecho en vigor.
- 1.2.- Desarrollar los servicios y prestaciones contemplados en el catálogo de la Ley, asignándolos a cada dependiente a través de la elaboración de los Programas Individuales de Atención (PIA).
- 2.1.- Favorecer la permanencia de las personas en situación de dependencia en el entorno social y familiar, impulsando los servicios profesionales.
- 2.2.- Establecer los procedimientos dirigidos a mejorar la asignación, gestión y supervisión de servicios y prestaciones derivados del PIA.
- 2.3.- Acreditar los centros y servicios que forman parte del Sistema de Atención a la Dependencia. Impulsar la formación y la calidad de los servicios y prestaciones.
- 2.4.- Mejorar la coordinación entre los sistemas públicos de Sanidad y Servicios Sociales, que permita optimizar los recursos y prestaciones actuales.
- 2.5.- Modificar el sistema de determinación de la capacidad económica de los beneficiarios de acuerdo con la normativa estatal, y la regulación de la participación económica de los usuarios en el coste de los servicios y prestaciones de la ley, extendiendo el copago a las personas en situación de discapacidad.

PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN PARA ALCANZAR EL OBJETIVO E INDICADORES

- 1.1.1.- Consolidar y perfeccionar los procedimientos de gestión de la valoración y reconocimiento de la situación de dependencia.
- 1.1.2.- Elaborar y completar la normativa e instrucciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la Ley de Dependencia.
- 1.1.3.- Continuar consolidando el papel de los servicios sociales municipales de atención a la dependencia. Coordinación de la red territorial de SMAD.
- 1.2.1.- Elaboración de los PIAs en colaboración con los servicios municipales de atención a la dependencia, previa consulta al interesado.
- 1.2.2.- Consolidar la figura del asistente personal, extendiéndolo a los tres grados de personas en situación de dependencia, y los Servicios de Promoción de la Autonomía Personal.
- 2.1.1.- Compatibilizar en el caso de los dependientes graves y severos la asistencia a un centro de atención diurna con el servicio de atención domiciliaria.
- 2.1.2.- Consolidar el servicio de teleasistencia específico para las personas dependientes.
- 2.2.1.- Agilizar y optimizar los procedimientos de asignación y gestión de los servicios y prestaciones derivados del PIA.
- 2.2.2.- Establecer sistemas de seguimiento de la calidad y eficacia de las prestaciones económicas de la dependencia.
- 2.3.1.- Autorización y acreditación de centros y servicios que formen parte del Sistema de Atención a la Dependencia para garantizar el cumplimiento de los requerimientos establecidos normativamente.
- 2.3.2.- Mejorar la formación e información dirigida a los cuidadores no profesionales y a los técnicos de dependencia.
- 2.4.1.- Estudiar e implantar acciones y medidas que permitan fomentar la coordinación entre los distintos niveles asistenciales, especialmente en los pacientes con enfermedades crónicas, patologías vinculadas a la vejez y enfermedades mentales.
- 2.5.1.- Aplicación de una nueva normativa en materia de determinación de la capacidad económica, condiciones de acceso a las prestaciones económicas y participación de las/os usuarios en el coste de los servicios.